

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA
194504089001

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N°026

Mercaderes, Cauca, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: SUCESION INTESTADA
Demandante: ROSSY GOMEZ BENAVIDEZ C.C. N°25.518.211
Causante: AROLDO CAICEDO ENRIQUEZ
Radicación: 2018-00106-00
Apoderado: GUILLERMO EDMUNDO ZARAMA

Ingresa al Despacho el presente proceso, advirtiéndose que están reunidos los presupuestos para proceder a señalar fecha y hora con el fin de desarrollar el objeto de la audiencia prevista en el **artículo 501 del C.G.P.**

Por lo anterior, se indica a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:

1. *Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.*
2. *Contar con conexión a internet.*
3. *Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro “Responder a este evento”, al cual deberá dar clic en “SI”, para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:*
 - a. *Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.*
 - b. *Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.*
 - c. *En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams.*
 - d. *Finalmente, dar clic en unirse ahora.*
4. *Si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 312-8286566, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.*
5. *Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.*

En tal mérito se,

RESUELVE

PRIMERO. *CITAR* a las partes para el día miércoles 17 de febrero de 2021 a las 03:00 p.m., a efectos de realizar la audiencia prevista en el **artículo 501 del C.G.P.** En consecuencia, se previene a las partes para que asistan junto con sus apoderados, en la fecha y hora señaladas.

SEGUNDO: *ADVERTIR* a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarreará las consecuencias previstas en el **numerales 2° y 4° del Art.372 del C.G.P.**

TERCERO: INDICAR a las partes y sus apoderados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual. Por ende, deberán instalar en su dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams, contar con conexión a internet y atender las pautas señaladas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO FUENTES RIOS
Juez

EL PRESENTE AUTO N° 026 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 06) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CODIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

